

Resultando: que en 6 de Septiembre próximo pasado fué requerido el Ayuntamiento deudor por cédula al llevarse a efecto la intervención, al objeto de que se subsanase las faltas en que hubiera incurrido, evitando de este modo le fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898;

Resultando; que el Ayuntamiento que anteriormente se menciona nada ha expuesto en justificación de su descubierto por el segundo trimestre del corriente año.

Considerando: que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación a pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean inculpables, incurrir en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente, y dentro de los términos legales, las cantidades necesarias para pago de sus débitos o por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión provincial en sesión de 29 de Octubre último, acordó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 letra G. de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900 en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898; declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que actuaran a la fecha del requerimiento y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los interesados, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal provincial con arreglo a lo prevenido en el número 4 artículo 6.º del R. D. de 15 de Agosto de 1902 y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 23 de Junio de 1894.

Córdoba a 10 de Noviembre de 1921.
—El Vicepresidente, Rafael Jiménez Amigo.

SUBASTA VOLUNTARIA

Núm. 4.157

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores doña Flora, doña María Valentina, don Pedro y don Enrique Sicilia Sancho, hijos de doña Aurora Sancho Núñez, que falleció en esta capital el veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte, el día veinte y uno del actual, en la Notaría de don Francisco Monedero Ruiz, sita en la calle Jesús del Gran Poder, número treinta y dos, de la ciudad de Sevilla, tendrá lugar, a las tres de la tarde, la subasta pública extrajudicial de una finca rústica, propiedad de dichos menores, nombrada "Los Retamales", enclavada en el término municipal de Hornachuelos, con cabida de nueve fa-

negas, o sean cinco hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y nueve centiáreas, conteniente seiscientos seis pies de olivo. Linda por Norte, con olivar de los herederos de don Francisco Mesa, antes de don Rafael Santiago; por Sur, con camino que conduce a los cortijos de "La Almaja"; por Este, con olivar de los herederos de don Rafael Carrascosa, y por Oeste, con el camino del "Desmonte".

El deslindado inmueble hallase libre de gravámenes.

El tipo de subasta será de quince mil pesetas.

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento de la expresada suma.

La titulación se halla de manifiesto, desde ahora, en la Notaría citada.

Sevilla a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Anastasio Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 4.066

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Octubre de 1921.

(Continuación)

Sesión ordinaria supletoria del día 22 de Octubre de 1921 celebrada en segunda convocatoria el 24 de dicho mes y año

Presidente Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de bolsa de quiebra.

Se dió posesión al Secretario de este Ayuntamiento don José Atanasio Lucena de la Cámara a virtud de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo del 22 de Enero último.

Se aprobaron varios socorros a enfermos pobres.

Se acordó que pase por segunda vez a la Comisión las cuentas que se citan para su informe.

Se aprobaron los extractos de las sesiones del mes Septiembre.

Se acordó pase una Comisión a casa del Concejal don Leoncio Mejías para darle pésame por la muerte de su hijo.

Se admitió la dimisión del Agente Ejecutivo don José Heredia Tiscar nombrandose en su lugar a don Francisco Jarado Roldan.

Quedó pendiente de resolución por enfermedad del Perito Municipal, las obras de ampliación de este Cementerio.

Quedó aplazada para la próxima sesión la votación de la suscripción en favor de los heridos y enfermos, de África.

Sesión supletoria de la ordinaria del 29 de Octubre de 1921 celebrada

en segunda convocatoria el día 31

Presidente Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra.

Se dió cuenta de la renuncia que había don Francisco Jarabo Roldan del cargo de Agente Ejecutivo y se nombró en su lugar a don José Delgado.

Se acordó ampliar por cinco días mas el cobro del primer semestre del repartimiento de utilidades del ejercicio actual y que el tercer trimestre se haga efectivo del 1 al 25 de Noviembre.

Se aprobaron varias cuentas así como el pago de las mismas.

Se acordó designar al oficial 1.º de este Ayuntamiento para que se traslade a Córdoba a entregar en las oficinas del Catastro las alteraciones para el apéndice de rústica.

Se acordaron dos socorros para dos enfermos pobres vecinos de esta Ciudad.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para la suscripción de los soldados heridos y enfermos que de África vayan al Hospital de Córdoba.

Se acordó se haga un encalo general en la casa Cuartel de la Guardia civil y Oficinas de Telégrafos.

Se acordó que a los oficiales temporeros se le abone el haber diario de cuatro pesetas.

Aguilar 4 Noviembre 1921.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual.

Aguilar a 9 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Toro.—El Secretario, José A. Lucena.

BUJALANCE

Núm. 4.068

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1920.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Prestarle aprobación a la distribución de fondos para el mes que se extracta.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de la cárcel, del Hospital de San Juan de Dios, del arbitrio de Pesas y Medidas y del de Exportaciones, respectivas al mes anterior.

Y prestarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la Gaceta y en el BOLETÍN OFICIAL, durante la semana anterior a la de la sesión que se extracta.

Pósito

Conceder un préstamo de 850 pesetas por cinco años a María Dolores Girón Romero, y otro de 1.000 pesetas a Ildefonso Romero Cespedosa.

Prorrogar por cinco años, las siguientes obligaciones:

La de 400 pesetas de Juan del Río Vallejo.

La de 1.125 pesetas de Rafael Uceda Fresco.

La de 500 pesetas de Tomás Lara Coca; y

La de 250 pesetas de Antonio Castro Soriano.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Tuvo por objeto esta sesión proceder a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos de 1920.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Después de aprobarse las actas de las dos anteriores sesiones, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación que dirige a la Alcaldía el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término con fecha 12 del mes que se extracta, manifestando que en la última elección celebrada habían sido elegidos Concejales por el Distrito primero, don Leonardo López Barea y don Miguel de Lora y Coca; por el Distrito segundo, don Manuel López Soriano, don Miguel Goca López-Obrero y don Juan Fuentes Mariscal; por el Distrito tercero, don Antonio Castro Lara, y por el Distrito cuarto, don Juan M.º de Lara Ceballos, don Teodoro Espinosa Lora y don Diego Benítez León. Estos tres últimos correspondientes al Distrito cuarto, proclamados por el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Aprobar las cuentas de la cárcel, del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios de Pesas y Medidas y de Exportaciones, respectivas al mes anterior al que se extracta, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Y pre tarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL, durante la semana anterior a la de la sesión que nos ocupa.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Tuvo por objeto esta sesión, proceder al sorteo de los mozos del Reemplazo de 1920.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos

Después de aprobadas las actas de las dos últimas sesiones, se acordó:

Construir cinco bovedillas para adueltos en el Cementerio de San Bartolomé.

Quedar enterada la Corporación de que el auxiliar de la Secretaría don Francisco Vallejo Gómez, había cesado en su cargo el 20 del mes a que se extracta el extracto para cumplir sus deberes militares.

Y que se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas

en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL, ante la semana anterior a la que nos

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del primer Teniente Al-
calde don Ricardo de Latorre Villalba.
 previa aprobación del acta de la se-
 anterior, se acordó:

Declarar definitivas las listas de elec-
 con derecho a votar Compromi-
 para Senadores en el año 1920,
 to que durante el período de ex-
 sión no se produjo contra las mis-
 protesta ni reclamación alguna

Designar Médicos para practicar los
 conocimientos de la quinta de dicho
 don Francisco Urbano Alguacil,
 Antonio Fernández de Molina y
 ro, don Salvador Navarro y Lara
 don José López Tramoyares. Y talle-
 a don Francisco Luque Junquet.

Aprobar la matrícula industrial y de
 comercio y el padrón de carruajes de
 formados para el año económico
 1920 a 1921, toda vez que durante
 tiempo que estuvieron expuesto al
 lico dichos documentos no se pro-
 reclamación contra los mismos.

anunciar en forma legal la subasta
 el arriendo del arbitrio sobre el
 obligatorio de Pesas y Medidas de
 municipio en el año 1920 a 1921,
 el tipo de 50.000 pesetas, a fin de
 en el caso de que haya de tener lu-
 una segunda subasta no descienda
 tipo de 37.500 pesetas.

prestarle el más exacto cumpli-
 to a las disposiciones publicadas
 la Gaceta y en el BOLETÍN OFICIAL,
 ante la semana anterior a la de la
 en que se extracta.

Adjalance 3 de Noviembre de 1921.
 El Secretario, Francisco Melero Igle-

El precedente extrato fué aprobado
 este ilustre Ayuntamiento en la se-
 ordinaria supletoria celebrada el
 5 de los corrientes.

Adjalance 7 de Noviembre de 1921.
 El Alcalde, Juan M. de Lara.—El
 Secretario, Francisco Melero Iglesias.

AGUILAR DE LA FRONTERA
 Núm. 4.118

Francisco Toro González, Alcalde
 presidente del Ayuntamiento de esta
 ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento
 lo acordado por la Junta municipal
 este término en su sesión del día 10
 actual, quedan expuestos en la Se-
 raria de este Ayuntamiento, duran-
 siete días hábiles, a contar desde la
 de este edicto, la lista de los se-
 ñores designados para formar parte
 Vocales natos de las Comisiones
 evaluación para el repartimiento
 aral sobre utilidades que ha de for-
 se a fin de cubrir el déficit del pre-
 puesto correspondiente al ejercicio
 1920-21 y cupo de Consumos para
 Tesoro y las relaciones de contribu-
 tes que para hacer esas designacio-
 fueron tenidas en cuenta, admi-
 nistrándose en dicha Secretaría, durante

los mencionados siete días, las recla-
 maciones que contra aquéllas o éstas
 presenten para ante la Junta municipi-
 pa los interesados legítimos

Dado en Aguilar de la Frontera a 12
 de Noviembre de 1921.—El Alcalde,
 Francisco Toro. P. S. M.: El Secre-
 tario, José A. Lucena

Los señores designados son los si-
 guientes:

Comisión de la Parte real
 Excmo. Sr. Duque de Tarifa
 D. Juan Marfa de Burgos Luque
 Juan López Zurera
 Gabriel Maldonado López.

Comisión de la parte personal de la
 Parroquia del Soterrado

D. Manuel Aragón Calvo de León
 Carlos Carrillo Tiscar
 José Criado Pino
 Epifanio Jiménez Serrano.

Comisión de la parte personal de la
 Parroquia del Carmen

D. Carmen Cámara Carrillo
 D. Manuel Jurado López
 Francisco Lora Lucena
 Francisco Ruiz Gil

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.104

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por
 esta Corporación municipal durante
 el segundo trimestre del ejercicio ac-
 tual.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Isi-
 doro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se
 acordó:

Fijar los días 13, 14 y 15 del próxi-
 mo mes de Septiembre para que tenga
 lugar la feria real de ganados y que
 atendiendo la triste situación que hoy
 atraviesa la patria con la lucha entabla-
 da en el Norte de Africa se suprimian
 toda clase de festejos.

Que concedida autorización a Fran-
 cisco Ordóñez Priego para que en la
 rectificación de obra que pretende hacer
 en la casa de su propiedad número 20
 edifique la pared de la fachada en línea
 recta con la casa número 22 también de
 su propiedad

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Isi-
 doro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se
 acordó:

Prestar aprobación a los extractos de
 acuerdos tomados por este Ayuntamien-
 to durante el primer trimestre del ejerci-
 cio actual formados por el Secretario
 en cumplimiento del artículo 109 de la
 ley disponiendo la remisión de los mis-
 mos para su inserción en el BOLETÍN
 OFICIAL de la provincia.

Que se proceda a la rectificación del
 afirmado de las calles Francisco Merino
 y Sánchez Guerra contratando el acopio
 machaqueo y distribución de 200 metros
 cúbicos de piedra que serán abonados
 del presupuesto actual quedando en-
 cargado de aquellos trabajos el primer

teniente de Alcalde don Antonio José
 García Amo.

Que pase a informe de la Comisión de
 Hacienda las cuentas municipales rela-
 tiva a los presupuestos de 1919 a 20 y
 1920 a 21 que ya han sido censurada
 por el señor Regidor Sindico.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Isi-
 doro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de
 señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Isi-
 doro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número
 de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don
 Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se
 acordó:

Protestar contra la pretensión de la
 municipalidad de Baena que trata de
 cobrar censos de las suertes del Monte
 Horguera que estos vecinos poseen y
 que este Ayuntamiento ha venido co-
 brando a virtud de pacto o convenio
 que se estableció entre ambas Corpora-
 ciones en el año de 886 autorizando al
 Alcalde Presidente para que a nombre
 y representación de este Ayuntamiento
 dirija instancia al señor Gobernador ci-
 vil en solicitud de que nos ampare en
 nuestros derechos y ordene al Ayunta-
 miento de Baena la suspensión del pro-
 cedimiento que por la vía de apremio
 tiene puesto en práctica para el cobro
 de expresados censos.

Que nombrado Comisionado por este
 Ayuntamiento el oficial primero de la
 Secretaría don Eduardo Luna Urbano
 para que el día primero de Agosto se
 persone en la ciudad de Lucena a efec-
 tuar el ingreso en caja de los mozos de
 este pueblo y actual reemplazo cuyos
 gastos de viaje le serán abonados del
 presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Isi-
 doro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se
 acordó:

Nombrar una Comisión compuesta
 de los Concejales don Julio García Po-
 lo, don José Luque Cantero y don An-
 tonio José García Amo para que dicta-
 minen y emitan informe sobre el te reno
 que pueda ocupar en la construcción de
 obra que pretende hacer don Francisco
 Ortega Amo, junto a la servidumbre
 de la fuentequilla y lavadero público.

Nueva Carteya 2 de Octubre de 1921.
 —El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extrato ha sido apro-
 bado por el Ayuntamiento en sesión or-
 dinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 3 de Octubre 1921.
 —El Secretario, Francisco Cubero.—
 Visto Bueno: El Alcalde, Isidoro Ta-
 pia.

VALENZUELA

Núm. 4.120

Don Juan Gallardo Susin, Alcalde Pre-

sidente del Ayuntamiento de esta vi-
 lla.

Hago saber: Que debiendo de proce-
 derse a la formación de los Registros
 fiscales de edificios y solares y a la pre-
 sentación de los mismos para su apro-
 bación antes del día treinta y uno de
 Diciembre del año actual en cumpli-
 miento de lo dispuesto en la ley de pre-
 supuestos de veinte y nueve de Abril de
 mil novecientos veinte, se invita por
 medio del presente a todos y cada uno
 de los contribuyentes poseedores de edi-
 ficios y solares de este término para que
 presenten con toda urgencia en esta Sa-
 cretaria municipal relaciones juradas de
 los que posean y al efecto he acordado
 dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Se entregarán relaciones
 juradas a los propietarios o administra-
 dores quienes deberán acusar el oportu-
 no recibo.

Segunda. Dichos propietarios o ad-
 ministradores llevarán el ingreso devol-
 viéndolo a esta Secretaría dentro del
 plazo de quince incurriendo el que así
 no lo verifique en la penalidad que es-
 tablece la instrucción de veinte y nueve
 de Agosto de mil novecientos veinte.

Tercera. Los propietarios cuidarán
 pedir todas las relaciones que necesiten
 puesto que han de emplear una para
 cada finca urbana que posean o partici-
 pación de ella advirtiéndoles que debe-
 rán consignar el verdadero valor de
 ellas a fin de no incurrir en responsabi-
 lidades.

Cuarta. Las faltas de presentación
 del Registro fiscal para su aprobación
 será penada con el aumento del cin-
 cuenta por ciento y el diez por ciento
 anual para todos los contribuyentes por
 cada año que se retrase.

Lo que se hace público por medio del
 presente para conocimiento de los inte-
 resados.

Valenzuela veinte y ocho de Octubre
 de mil novecientos veinte y uno.—El
 Alcalde, Juan Gallardo.

BAENA

Núm. 4.150

Según me participa el sargento del
 puesto de Guardia civil de esta ciudad
 el día cinco del actual fueron aparecidas
 en el cortijo Izcar Bajo, de este término
 sin que hasta ahora, hayan aparecido
 sus dueños, las caballerías siguientes:

Una yegua castaña encañada, de
 unos cinco años, mas de marca, hierro
 P. nalga derecha.

Una burra, parda clara, cerrada, de
 regular alzada y sin hierro.

Lo que tengo el honor de poner en
 conocimiento de V. E. por si se digna
 ordenar su publicación en el Boletín
 OFICIAL a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Baena once de Noviembre de mil no-
 vecientos veinte y uno.—A drés Ordo-
 ñez.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.134

Don José Moreno Machuca, segundo
 Teniente de Alcalde del Ayuntamien-

to constitucional de esta villa, encargado del despacho en el día de hoy.

Hago saber: Que el día seis del corriente mes se apareció en la finca Campo Alto de este término, el semoviente siguiente:

Un potro capón, de cuatro años, 1'40 metros de alzada, tordo arromerado, calzado de la anterior derecha y las dos posteriores, hierro confuso nalga izquierda, el de la Unión ganadera en la espalda del mismo lado, y el de la Mundial en la nalga derecha, cara entrecana, y un lunar negro en la cara interna inferior de la cuatilla de la extremidad interior derecha.

Y como hasta la fecha no se haya presentado persona alguna a recogerlo, se anuncia por medio del presente, haciendo saber a su dueño que puede reclamarlo en el plazo de quince días consecutivos a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho período de tiempo, se procederá a su venta en pública subasta al siguiente día para cuyo acto se señala la hora de nueve a diez de la mañana.

Villaviciosa once Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Moreno.

IZNAJAR

Núm. 4.075

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

(Conclusión)

Supletoria del día 23

Ocupa la presidencia don Juan Quintana.

Que con cargo al Capítulo de imprevistos, se libre una cantidad prudencial para la suscripción de las 250 camas instaladas en Córdoba para los heridos en Melilla, como así el gasto hecho por el señor Alcalde en un viaje a dicha capital a donde fué llamado por el ilustrísimo señor Gobernador civil como a todos los Alcaldes de la provincia, a tal objeto.

Por lo mismo también se acordó comunicar esto a los Alcaldes de Barrio, para que estos vean el medio de recaudar entre sus convecinos algunas pesetas, las que en unión de las que esta Corporación libre, se remitirán al repetido ilustrísimo señor Gobernador civil.

Acto seguido también se acordó declarar hijo único en sentido legal al soldado del reemplazo de 1919, Francisco Casado López, como así aprobar el expediente de pobreza de expresado soldado que ordena el señor Capitán Juez Instructor del primer Regimiento Artillería pesada.

Entablar el recurso de apelación que establece el artículo 75 del Reglamento de Secretarios de 24 de Agosto de 1916, en vista de la resolución gubernativa recaída en el expediente incoado por este Ayuntamiento para la destitución del Secretario de mismo don Felipe Ro-

sales Llamas, por no expresarse en la sentencia los hechos probados en el expediente, y que se remita este al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación confirmando una vez mas expresada suspensión y destitución del repetido Secretario señor Rosales, hasta la definitiva resolución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Quintana Castillo.

Incontinenti se acordó sacar una copia certificada del acta en que fué nombrado Secretario de este Ayuntamiento don Felipe Rosales Llamas y elevarla al Ilmo. Sr. Gobernador civil, con el correspondiente oficio en el que se hará constar la incompatibilidad de expresado nombramiento, para que fundándose en los artículos 35 y 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de 24 de Agosto de 1916, revoque tan absurdo nombramiento, toda vez que los firmantes de referida acta, son parientes muy cercanos del hoy suspendido y destituido Secretario.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones de esta Corporación a las veinte y media horas en vez de a las veinte y una y media que se vienen celebrando.

Nombrar Agente ejecutivo para el cobro del impuesto de Consumos y Reparto general de Utilidades al vecino de esta villa don Juan Expósito Ayora.

Dada lectura a una comunicación que a la Corporación dirige el señor Cura párroco de esta villa don J. José García Alcudía en la que manifiesta los abusos que están cometiendo los vecinos de la calle Villa de esta población por convertir en criaderos de cerdos, tendero de ropas, muladar y depósito de escombros, la calle de la Iglesia y puerta del Cementerio, se acordó corregir todo lo posible estos abusos para lo que se le darán las correspondientes instrucciones a los Agentes de la autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Iznájar 8 Noviembre 1921.—El Secretario, Joaquín Cassanis.

Deligencia.—Acreditado por la presente que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del actual, aprobó el presente extracto, de que certifico: Joaquín Cassanis.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Quintana.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4. 44

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital en autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Alejandro Martínez y Mar-

tiñez contra don Pascual Castillo García y de no existir este contra sus causa habientes desconocidos e inciertos y cuantas personas se crean con derecho a una anotación de embargo causada en autos ordinarios de mayor cuantía a instancia de don Pascual Castillo García por cobro de pesetas y procedente del suprimido Juzgado del Distrito de la Izquierda de esta capital, sobre la casa huerto situada en la calle del Caño antes Trascastillo de esta ciudad marcada con el número cincuenta y cuatro antiguo y cuarenta y tres moderno se cita y emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 4.107

Don José Egnilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se crea dueña de la yegua que al final reseño, la cual fué ocupada por la Guardia civil y como de ilegítima procedencia al vecino de Monterrubio Antonio Benítez Sanz, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las diez horas, con el fin de prestar declaración y justificar su derecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Egnilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una yegua castaña clara, hierro de la Mundial E. 5, otro hierro del Fénix Agrícola S. 10, todo en nalga izquierda y en la derecha letra E., hoy con una rastra muleta.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.108

REVES GALVEZ, Angel; de unos veinte años, natural de Alcalá la Real, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.095

LECUMBERRI OREJA, don Julián, Teniente Médico, que se dice prestó últimamente sus servicios en Montenegro, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 33 de 1921, sobre estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—:—:—

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.154

PAREDES BLAZQUEZ, Julián; hijo de Jerónimo y de Saturnina, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, Ayuntamiento de Pueblonuevo del Terrible, de estado soltero, profesión mecánico, veinte y cuatro años de edad, estatura un metro ciento cuarenta y nueve milímetros, color moreno, pelo negro, cejas idénticas, ojos negros, boca regular, frente grande, nariz larga, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Miguel García Gutiérrez, del Regimiento Infantería Segovia, núm. 75, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cáceres catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Comandante Juez instructor, Miguel García Gutiérrez.